

Jaén, 03 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, Oficio N° 183-2022-UNJ-P/OCRI, de fecha 21 de diciembre de 2023, Oficio N° 331-2022-SG-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2023, Oficio N° 031-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de marzo de 2023, Oficio N° 313-2023-SG-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2023, Informe Legal N° 176-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

A través del numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar Convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, recae tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Al respecto, el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones



Jaén, 03 de julio de 2023

Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, mediante el Oficio N° 183-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Política de Internacionalización a un 100% para su revisión correspondiente y posterior aprobación con acto resolutivo;

Con, Oficio N° 331-2022-SG-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Secretaria General comunica al Asesor Jurídico, que los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022, acordaron por unanimidad, derivar a su despacho el expediente sobre las Políticas de Internacionalización, para su revisión y emisión de Informe Legal;

A través, del Oficio N° 031-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Secretaria General, las actas de sesión de Comisión Organizadora, a la brevedad posible a fin de dar cumplimiento a los acuerdos indicados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en merito al numeral 113.1, del art. 113, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el numeral 6.2.7 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 313-2023-SG-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaría General remite a Asesoría Jurídica, la acta del acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2022, a fin de que emita el informe legal referente a las Políticas de Internacionalización;

Mediante, Informe Legal N° 176-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión de la propuesta de las Políticas de Internacionalización de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, se observa que se ha establecido normas de carácter interno conforme se indican en su base legal de acuerdo al ordenamiento jurídico que regula el Sistema Universitario, además de establecer las cuatro política de internacionalización en la Universidad Nacional de Jaén, siendo este documento que promoverá el posicionamiento y reconocimiento de la institución, por lo que opina que resulta procedente aprobar las citadas políticas, y recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinario del 28 de junio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, aprobar la Política de Internacionalización de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Política de Internacionalización de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretaria General (e)



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN



Aprobado mediante Resolución N°..... -2022-CO-UNJ Jaén,.....de diciembre de 2022

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL
PRESIDENTE

Dr. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

M.Cs. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA
OFICINA DE COOPERACIÓN Y
RELACIONES INTERNACIONALES



INTRODUCCIÓN

La internacionalización es un proceso esencial, de apertura hacia una visión global mediante experiencias interculturales que aborda diferentes estrategias académicas y que engloba la internacionalización del currículo, el multilingüismo y la multiculturalidad. Se constituye como un factor determinante para lograr la inserción de las universidades en el amplio panorama del conocimiento, con la concepción de que la comunidad universitaria tiene que abrir sus puertas al mundo, considerando a la vinculación y a la cooperación internacional como prioritarias en su agenda.

En el marco del contexto nacional, se ha venido concretizando estrategias para alcanzar la internacionalización en Educación Superior Universitaria, que data sus inicios desde el año 2014, cuando se aprueba la Ley N° 30220, Ley Universitaria en Perú, con el objetivo primordial de elevar la calidad educativa en las universidades públicas y privadas. Esta reforma estableció cuatro pilares para lograr una implementación exitosa, entre ellas se ha plasmado el fomento para mejorar el desempeño en el contexto universitario, con el compromiso del Estado peruano dirigido a promover la creación de becas académicas, el acceso a fondos concursables, programas de investigación y esquemas de movilidad tanto nacionales como internacionales para docentes y estudiantes; entre otros mecanismos de mejora de la Educación Superior Universitaria.

En el camino de la implementación, también se aprobó en el 2015, la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, que entre sus lineamientos y acciones estratégicas establece la necesidad de fomentar estrategias y mecanismos de internacionalización. Además, se generaron políticas de acreditación por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Considerando lo mencionado, en materia de educación superior, se ha impulsado la formulación de una política de internacionalización que, a partir de la realidad de cada universidad peruana, se genere la oportunidad de aprovechar fortalezas propias institucionales asumiendo la responsabilidad de crear y fortalecer mecanismos de interacción con el contexto educativo mundial, para consolidar su vinculación estratégica, transversal e integral con actividades de alcance internacional en formación, investigación, transferencia tecnológica, innovación, intercambio, actividades culturales y responsabilidad social universitaria.

En ese sentido, los procesos de internacionalización en las universidades se convierten en un elemento que incrementa la calidad y la excelencia en las instituciones del sistema, al contribuir en que las funciones sustantivas de la educación superior se proyecten en contextos globales y permitan su correlación con las necesidades de los educandos, los docentes y la comunidad en general. Haciendo que la universidad sea cada día más



productiva, sostenible, competitiva y asegure la excelencia de sus procesos formativos.

En este contexto, la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a sus principios, misión- visión y respondiendo a las exigencias de alcanzar un proceso educativo de calidad, enlazado a la creciente demanda de ofrecer una educación de carácter global, viene impulsando ciertos procesos de internacionalización trazado en la planeación estratégica, la autoevaluación, que se forja en beneficio de la comunidad universitaria y de la comunidad en general.

En este documento elaborado desde la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, se organiza el proceso de internacionalización encajado dentro de los estándares de calidad para acreditación de programas de estudio y licenciamiento institucional establecido en la política pública de educación superior universitaria encaminada hacia la calidad educativa y contribuye de manera significativa a la gestión institucional, que involucra el desarrollo de metas y fines institucionales vertidos en el Plan Estratégico Institucional y que forman parte de la misión de la universidad.

En el documento se presenta como primer aspecto la base legal nacional e institucional. En segundo punto se describe el marco conceptual, enfocado en la definición respectiva de términos básico y esenciales planteados en el documento. Como tercer aspecto se puntualiza la misión, visión y principios que rigen la institución universitaria. El cuarto punto engloba los objetivos del proceso de internacionalización, tanto general como objetivos específicos estratégicos. En el punto cinco se detalla las políticas de internacionalización. Para el punto seis se presenta el plan de estrategias de internacionalización, siendo el punto siete los procesos y procedimientos de internacionalización y como parte final se aborda una descripción del alcance de la política de internacionalización.

I. BASE LEGAL NACIONAL E INSTITUCIONAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias.
- Ley 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Ley 29304 el 12 de diciembre de 2008 que crea la Universidad Nacional de Jaén. - Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044: Ley General de Educación.



- Decreto Supremo N° 016-2015 –MINEDU: Políticas de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- Decreto Supremo N° 018-2007 –ED, que aprueba el reglamento de la Ley 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, que oficializa el Acuerdo N° 101-2018-CDAH, de sesión del 10 de octubre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado “Directiva que regula el proceso de acreditación de instituciones educativas y programas”.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P, que oficializa el Acuerdo N° 202-2016-CDAH, de sesión del 02 de noviembre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó las modificaciones al documento técnico normativo denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015- SUNEDU –CD, Resolución que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución N° 279-2017-SINEACE-CDAH-P: Se aprueba el “Modelo de Acreditación Institucional para Universidades”.
- Resolución N° 647-2011-CONAFU de fecha 22 de diciembre de 2011 que autoriza el funcionamiento provisional de la UNJ.
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD de fecha 12 de enero de 2018 que otorga el licenciamiento institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 337-2020-CO-UNJ Jaén, 21 de octubre del 2020.
- Resolución N° 190-2019- CO-UNJ de fecha 23 de mayo del 2019 que aprueba el Plan Estratégico 2019 – 2022.
- Modelo educativo MODUNJ.21, aprobado con Resolución N° 002-2021-CO-UNJ.
- Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, del 12 enero 2022.

II. MARCO CONCEPTUAL

- Internacionalización: Se ha definido como proceso transversal y de integración de las políticas, planes y actividades de las universidades que se desarrolla en ámbitos nacional e internacional con la finalidad de promover el posicionamiento y



reconocimiento de la institución, el trabajo colaborativo de pares en ámbitos institucionales, académicos y de investigación, además del impacto centrado en la formación profesional del estudiante, siendo pues una condición esencial para la calidad y excelencia de las universidades. Hace referencia a *“Expansión (física o virtual) de la Universidad hacia otros países distintos al que ocupa su sede. En estos nuevos ambientes geográficos, sus graduados son aceptados por sus pares y pueden desempeñarse profesionalmente, sus docentes interactúan con pares académicos en diversas actividades generando prestigio y posicionamiento institucional que convierte en la universidad en un referente y una alternativa para estudiar, trabajar y/o desarrollar trayectoria académica”*. (SINEACE, Modelo de Acreditación Institucional – p.17, 2021)

- Movilidad académica: Alusivo a la generación de espacios y oportunidades de intercambio, en universidades nacionales y del extranjero, para el desarrollo de actividades académicas, científicas y culturales; las cuales son reconocidas y pueden ser homologadas por la universidad de origen. Es una estrategia que se implementa para la transferencia de conocimientos con la finalidad de generar movilidad de docentes, investigadores, estudiantes, directivos y administrativos.
- Internacionalización del currículo: Refiere a la creación de modelos curriculares para la formulación de estrategias que garanticen las competencias y capacidades de interactuar como futuros profesionales en entornos internacionales. Todo ello promovido durante el proceso de formación integral del educando. Las acciones enfocadas en internacionalizar el currículo se generan desde el análisis previo de aspectos que son propios del mismo. Siendo necesario revisar el plan de estudios, el manejo de una segunda lengua, manejo de TICs, acceso a bibliotecas y el fortalecimiento de competencias de los docentes.
- Globalización: Proceso de integración económica, tecnológica, política y cultural, basado en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo.
- Actividades de investigación, transferencia tecnológica: Es toda actividad relacionada a la investigación de tipo colaborativo con integración de redes de investigación y transferencia de tecnología.
- Responsabilidad social universitaria: Se concibe como *“gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto*



producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria." (Ley Universitaria N° 30220, Diario El Peruano, 2014)

- Interculturalidad: Intercambio de cultura en términos equitativos y en condiciones de igualdad.

III. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD

MISIÓN

Somos una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación profesional, humanística, científica y tecnológica a los estudiantes; con responsabilidad social, innovación, competitividad, emprendimiento, para contribuir al desarrollo sostenible del país.

VISIÓN

Formamos líderes con competencias científicas, tecnológicas y humanísticas para transformar la realidad con innovación y sostenibilidad en el contexto internacional.

PRINCIPIOS

- Búsqueda y difusión de la verdad.
- Calidad académica y su mejoramiento continuo.
- Justo reconocimiento al mérito.
- Espíritu crítico y de investigación.
- Autonomía Universitaria.
- Afirmación de intereses y valores nacionales.
- Defensa de los Derechos Humanos y el Desarrollo Social.
- Libertad de cátedra, libertad de pensamiento y expresión, con pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural-democrático, e inclusión.
- Pertinencia y compromiso con el desarrollo sostenible del país.
- Afirmación de la vida y la dignidad humana.
- Creatividad e innovación.
- Interés superior del estudiante.
- Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- Ética profesional y pública.



- p) Búsqueda de la excelencia académica, científica y tecnológica en un contexto de globalización.

IV. OBJETIVOS DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Promover el posicionamiento y reconocimiento de la institución, el trabajo colaborativo de pares en ámbitos institucionales, académicos y de investigación por la internacionalización de la Universidad Nacional de Jaén a través de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con el apoyo de las unidades académicas y administrativas en los tres ámbitos principales: interno, interinstitucional y educativo; teniendo como ejes estratégicos la gestión administrativa internacional, la internacionalización de las personas, la internacionalización de la docencia; la internacionalización de la investigación y transferencia tecnológica, y la internacionalización de responsabilidad social universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS ESTRATÉGICOS

OEE1. Desarrollar gestión administrativa de internacionalización al interior de la Universidad Nacional de Jaén, que permita establecer procesos, procedimientos, mecanismos de seguimiento a los convenios, proyectos de internacionalización, indicadores cuantitativos y cualitativos entre otros, y haciendo viable las acciones de internacionalización de unidades académicas.

OEE2. Promover la internacionalización de las personas, mediante la movilidad internacional estudiantil, docente, de directivos y administrativos, la internacionalización del currículo académico, la generación de espacios académicos internacionales, los convenios de doble titulación, el intercambio y presencia de docentes visitantes internacionales, diseñar estrategias de captación de talento internacional, mejorar la acogida de las comunidades internacionales, fomentar y consolidar la calidad de la docencia en inglés, organizar actos que fomenten el intercambio cultural lingüístico en el marco de la presencia de la comunidad internacional de la Universidad Nacional de Jaén, entre otras actividades de docencia que involucren un componente internacional.

OEE3. Incentivar la internacionalización de la docencia, mediante el diseño de estrategias de internacionalización por cada nivel de estudio (maestro, magister o doctor), promoviendo la innovación docente en temas relacionados con la internacionalización, definiendo elementos de proyección internacional de programas de doctorado, ofertas de cursos internacionales para doctorandos, organizando



específicamente movilidad en doctorado.

OEE4. Fortalecer la internacionalización de la investigación y transferencia tecnológica, que permita el desarrollo de redes, intercambios, incremento de la presencia y participación de la UNJ en foros, cumbres internacionales respecto a investigación y transferencia tecnológica, participación en semilleros de investigación así como la generación de convenios y proyectos de investigación con entidades internacionales que den cuenta de las problemáticas del contexto vinculadas a la realidad internacional.

OEE5. Desarrollar responsabilidad social universitaria con visión internacional, que sirva como marco para la búsqueda de aliados estratégicos, que a través de la cooperación internacional permita el desarrollo de proyectos con la participación conjunta de los actores de la universidad para disminuir los impactos negativos en la comunidad o comunidades circundantes a la Universidad Nacional de Jaén.

V. POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

5.1. POLÍTICA DE ARTICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén a través de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales velará para que los planes y tendencias internacionales con calidad, sean apropiados en las diferentes instancias académicas en materia de internacionalización. Así mismo, destinará las partidas presupuestales propias para cumplir con los lineamientos, metas e indicadores propios de la internacionalización al interior de la universidad.

En ese sentido, establecerá un compromiso institucional con el proceso de planeación estratégica desde su misión, visión y plan de desarrollo, que se concretará a través de los planes de acción anuales desarrollados por la Oficina y por las diferentes unidades académicas y administrativas involucradas.

Igualmente, y como mecanismo de apropiación y formación de la cultura de la Internacionalización, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales socializará a nivel interno la importancia de los procesos internacionales en a nivel epistémico, funcional estratégico y operativo, integrando procesos innovadores, nuevas políticas, y tendencias recientes de la internacionalización a sus procesos académicos y administrativos.

Para la materialización de esta política, la Oficina de Relaciones Internacionales



desarrollará los instrumentos y mecanismos para crear diagnósticos del estado del arte y del desarrollo de las actividades propias de la internacionalización, sus objetivos, indicadores y metas, para el cumplir con los procesos de internacionalización, que permitan diseñar e implementar estrategias para la exportación de servicios y proyectos educativos.

5.2. POLÍTICA DE FOMENTO A LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad promocionará y divulgará una formación integral de nivel internacional para los estudiantes, con el ánimo de formar profesionales competentes para las demandas que requiere el sector productivo y el país. En ese sentido, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales organizará un portafolio de servicios ofrecidos por las diferentes agencias de cooperación internacional en materia de educación superior.

Igualmente, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales promocionará, divulgará y gestionará junto con las demás unidades académicas y administrativas todas las actividades que permitan contar con la presencia de la comunidad académica en eventos de diferente índole de corte internacional; para esto, se generarán estrategias y lineamientos que permitan promocionar la participación de la comunidad académica en actividades de movilidad (intercambios, pasantías, prácticas seminarios internacionales, inmersiones, conferencias, eventos especiales, entre otros).

La Universidad Nacional de Jaén suscribirá convenios internacionales de cooperación académica, acuerdos, memorandos de entendimiento, alianzas estratégicas, entre otros, con universidades, empresas, y otros tipos de organizaciones, tanto a nivel nacional como internacional; con el fin de generar oportunidades de crecimiento, desarrollo, transferencia de conocimiento y tecnología, para uso de la comunidad académica.

Todos los convenios a nivel nacional e internacional que se encuentren contemplados en el contenido de este documento deberán contar con el visto bueno de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de acuerdo al procedimiento que establezca en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina.



5.3. POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE DOCENCIA

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales:

- En asociación con el órgano de autoridad, Vicepresidencia Académica, promoverá procesos de internacionalización del currículo, tanto a nivel de las mallas curriculares como de los syllabus de las asignaturas, teniendo como parámetros el uso de la segunda lengua, la inmersión en contextos globalizados del conocimiento, el intercambio cultural y el desarrollo de asignaturas especiales de internacionalización. En ese sentido, cada carrera profesional de la universidad deberá integrar en su malla una asignatura electiva que involucre el contenido internacional propio de la disciplina. Todas las asignaturas de la universidad deberán contar con lecturas en un segundo idioma y autores extranjeros, que articulen el contenido a enseñar con las principales tendencias internacionales.
- Promoverá junto con las carreras profesionales la creación de asignaturas que sean impartidas en su totalidad en un segundo idioma, asimismo se diseñará y promoverá una cátedra internacional transversal a todas las facultades, que involucre temáticas de negocios internacionales, comercio internacional, técnicas y normas de construcción internacionales, tendencias y metodologías de la educación en el mundo globalizado, medio ambiente y sostenibilidad global, tecnología e innovación, entre otros.
- Promoverá la gestión y oferta de programas de doble titulación, además de fomentar el aprendizaje de otras lenguas en la comunidad académica, a través de cursos y seminarios de inmersión, y acompañará al centro de idiomas en el fortalecimiento e implementación de una política de bilingüismo y multilingüismo para la comunidad académica.
- Fomentará junto con las unidades académicas y los coordinadores de las carreras profesionales sobre el uso e implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para ser incorporadas en las prácticas pedagógicas y didácticas de los profesores. Se hará especial énfasis en el diseño de estrategias de utilización del e-learning en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Promoverá un relacionamiento estratégico de la institución para permitir la movilidad de profesores visitantes internacionales, el intercambio de estudiantes extranjeros en los programas ofertados por la universidad y de la promoción de la movilidad de docentes y estudiantes de la institución hacia otros programas en el exterior.
- Promoverá junto con la Oficina de Biblioteca, la adquisición, intercambio y uso de bases de datos, material bibliográfico y demás recursos que estén a la vanguardia



del conocimiento en los diferentes campos del saber a nivel internacional, así como la promoción de convenios de intercambio con bibliotecas internacionales.

5.4. POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales:

- Participará activamente en la creación y vinculación a asociaciones, redes y comunidades de investigación a nivel internacional, junto con la Vicepresidencia de Investigación y las diferentes Escuelas Profesionales. Para esto, establecerá relaciones estratégicas con docentes investigadores, centros de investigación, redes de investigación y entidades financiadoras, entre otros.
- Buscará convenios para la presentación conjunta de proyectos dirigidos para la investigación y transferencia tecnológica con aliados estratégicos a nivel internacional, así como convenios de cooperación y cofinanciación.
- Fomentará junto con la Vicepresidencia de Investigación la publicación de productos de investigación en revistas con indexación internacional, así como la movilidad para la difusión de proceso de investigación en seminarios y congresos internacionales para estudiantes y docentes.
- Promoverá la inserción de la universidad a través de promoción a estudiantes, docentes, administrativos y egresados en la realización de proyectos con visión internacional.

5.5. POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales:

- Incorporará junto con la Dirección de Responsabilidad Social, el concepto de responsabilidad social universitaria internacional en los diferentes proyectos de impacto que desarrolle la universidad, apoyando la gestión de convenios para el apoyo y la financiación de proyectos especiales relacionados con la misión de la universidad y que tengan impacto en las diferentes comunidades.
- Establecerá relaciones estratégicas con organizaciones internacionales y con universidades para la promoción de la extensión con en el escenario internacional.
- Fomentará junto con la Dirección de Responsabilidad Social, la presentación conjunta de proyectos dirigidos para la responsabilidad social a nivel internacional.



- Gestionará la exportación de servicios, la participación en ferias internacionales y la promoción y manejo de la imagen corporativa de la universidad en escenarios internacionales.
- Fomentar el acceso a la cooperación internacional a través de las becas para toda la comunidad universitaria.

VI. PLAN DE ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Para cumplir con las políticas y objetivos institucionales establecidos para el impulso y proyección académica de la Universidad Nacional de Jaén, se plantean una serie de acciones o estrategias que permitan concretar resultados de internacionalización. De acuerdo con los objetivos específicos, se crearon las acciones correspondientes que pueden encaminarse en la universidad, para generar indicadores de impacto que permitan medir y visualizar la gestión en materia de internacionalización.

OEE 1. Gestión administrativa internacional		
Nº	Estrategia	Acciones de internacionalización
1	GESTIÓN DE LA OCRI	Link Pagina web (inglés - español) actualizado.
		Participación activa en la Red Peruana de Universidades.
		Servicio de Consejería Internacional para estudiantes. (Prácticas, intercambios, visas, etc.).
		Promoción y divulgación a través de la Feria de la Internacionalización.
		Conversatorios sobre oportunidades en el exterior.
		Semanas internacionales de países.
		Asesorías con expertos internacionales.
		Apoyo a las Escuelas profesionales en sus procesos internacionales.
		Gestión de invitados internacionales.
		Trámites de visas.
		Boletín internacional.
		Promoción de portafolio de servicios.
		Gestión con embajadas.
		Asistencia eventos internacionales.
		Promover ferias, congresos, seminarios, etc.
		Manual de procesos y procedimientos estandarizado de actividades académicas.
		Actas de compromiso para docentes y estudiantes.
		Manual de estudiantes extranjeros en la Universidad.
		Directorio de universidades con las que se tienen convenios.
		Directorio de las empresas con las que trabajamos el portafolio de servicios.
2	GESTIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS	Manual para la construcción del Plan de Internacionalización de las unidades académicas.
		Manejo del archivo.
		Convenios marco internacionales.
		Convenios específicos internacionales.
		Convenios para doble titulación.
		Plan operativo específico para ejecución de convenios.
		Memorandos de entendimiento internacionales.
		Acuerdos de cooperación internacional.
		Convenios marco y específicos nacionales para fortalecimiento de capacidades.



		Convenios para descuentos y beneficios para estudiantes, administrativos y egresados.
		Convenios para prácticas con empresas.
		Implementación del sistema de seguimiento de la operativización del convenio y proyectos que se desarrollen.
OEE 2: Internacionalización de las personas		
Nº	Estrategia	Acciones de internacionalización
1	Movilidad y doble titulación.	Promover la movilidad internacional estudiantil, docente, de directivos y administrativos. Intercambios estudiantiles. Programas de doble titulación pregrado. Programas de doble titulación postgrado. Pasantías. Prácticas empresariales. Estudiantes extranjeros en la UNJ pregrado. Estudiantes extranjeros en la UNJ postgrado. Estudiantes extranjeros en la UNJ aprendiendo español. Estudiantes extranjeros haciendo práctica en la UNJ. Estudiantes con becas internacionales. Estudiantes en eventos internacionales. Estudiantes realizando seminarios internacionales. Establecimiento de vínculos con instituciones educativas de nivel superior universitario para el desarrollo de programas de posgrado de doble titulación.
2	CURRÍCULO	Ofrecer asignaturas de carácter internacional. Bibliografía en un segundo idioma. Bibliografía autores internacionales.
3	IDIOMAS	Ofrecer una materia en inglés. Apoyo para que estudiantes de pregrado presenten examen de suficiencia en un segundo idioma. Apoyo para que estudiantes de postgrado presenten examen de suficiencia en un segundo idioma. Promover y divulgar el aprendizaje de un segundo idioma. Incentivar en el plan de formación de docentes el aprendizaje de un segundo idioma. Incentivar al cuerpo administrativo el aprendizaje de un segundo. Potencializar el Centro de Idiomas. Promover la participación de docentes extranjeros en la Universidad.
4	TIC	Ofertar cursos de "telemática". Promover a través de la docencia el uso del computador e internet. Promover el uso del email institucional. Incentivar a docentes a la utilización de las TIC. Incentivar a administrativos a la utilización de las TIC. Ofertar cursos de Telemática a docentes. Ofertar cursos de Telemática a administrativos. Generación de archivos electrónicos. Optimización de los recursos electrónicos "Oficinas sin papel". Infraestructura tecnológica adecuada para la promoción del uso de las TIC.
5	BIBLIOTECA	Aplicar a la biblioteca sistemas internacionales de catalogación. Acceso a bases de datos internacionales. Suscripción a revistas internacionales. Convenios internacionales para uso de bibliotecas online. Tener bibliografía en inglés.



OEE 3. Internacionalización de la docencia		
1	MOVILIDAD ACADÉMICA DE DOCENTES	Docentes extranjeros en la UNJ impartiendo formación.
		Docentes extranjeros realizando pasantía entre otra actividad académica en la UNJ.
		Docentes de pregrado a nivel internacional.
		Docentes con postgrados según nivel de estudio a nivel internacional.
		Docentes capacitados en el exterior.
		Docentes en redes de cooperación académica.
		Docentes en eventos internacionales.
OEE 4. Internacionalización de la investigación y transferencia tecnológica		
Nº	Estrategia	Acciones de internacionalización
1	PARTICIPACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL	Participación en foros, cumbres respecto a investigación y transferencia tecnológica.
2	ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN	Estancias en universidades extranjeras.
3	INVESTIGACIÓN CONJUNTA	Estudios e investigaciones conjuntas con investigadores extranjeros. Participación en semilleros de investigación.
4	REDES O ASOCIACIONES	Participación en redes internacionales. Proyectos de investigación a través de las redes.
5	BASE DE DATOS DE COOPERACIÓN	Guía para el aprovechamiento de las fuentes externas de ayuda a la investigación actualizada.
OEE5. Internacionalización de la Responsabilidad Social Universitaria		
Nº	Estrategia	Acciones de internacionalización
1	PROGRAMAS ESPECIALES	Becas para estudiantes de reciprocidad con entidades especialistas en responsabilidad social universitaria.
		Becas para pasantías en el exterior.
		Proyectos de cooperación con ONG internacionales.
		Desarrollo de proyectos de impacto social con la participación conjunta de la comunidad universitaria.
2	EXPORTACIÓN DE SERVICIOS	Participación en programas especiales. Participación en grupos de trabajo con ONG internacionales.
3	PROMOCIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	Participación en Ferias internacionales.
		Participación en congresos internacionales.
		Participación en misiones oficiales a Perú y al extranjero.
		Participación en eventos multilaterales. Establecer vínculos con aliados estratégicos con expertise en responsabilidad social universitaria.

VII. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales diseñará un Manual de Procesos y Procedimientos, relacionado con la internacionalización enfocada a la Gestión para la internacionalización, entendiendo ésta como las acciones que conlleven a la realización de contactos nacionales e internacionales, que permitan mediante planes de acción lograr las metas estratégicas de la institución; al fomento de la internacionalización, referida a las acciones encaminadas a la difusión, promoción, divulgación y apropiación por parte de la comunidad académica de las oportunidades que brinda la internacionalización para



aumentar la capacidad de mejoramiento continuo en la docencia, la investigación y la responsabilidad social universitaria. Asimismo, todas las acciones realizadas bajo el marco de la internacionalización están sujetas a seguimiento y evaluación.

VIII. ALCANCE

Se designa para toda la comunidad de la Universidad Nacional de Jaén, donde se definen las acciones estratégicas del alcance de la internacionalización, dentro del entorno académico, investigativo, de responsabilidad social universitaria. Además, se instaurarán los procedimientos para la gestión de la internacionalización que facilite la ejecución de la presente política.

